



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00096243--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento DISEÑO solicita la designación interina del Ing. Daniel Salvador SAPUPPO en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple, en SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN EN INGENIERÍA y REPRESENTACIÓN ASISTIDA; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento por licencia por cargo de mayor jerarquía del Ing. Diego Esteban CAMPASSO;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación del Ing. Daniel Salvador SAPUPPO;

El Curriculum Vitae y la notificación del postulante;

Los informes del Área Personal;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001-HCD-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Designar interinamente al Ing. Daniel Salvador SAPUPPO (D.N.I: 16.740.909) en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple, en SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN EN INGENIERÍA y REPRESENTACIÓN ASISTIDA del Departamento DISEÑO, desde la fecha de alta temprana y y mientras dure la licencia por cargo de mayor jerarquía del Ing. Diego Esteban CAMPASSO o hasta el 31 de Marzo de 2024.

Art. 2°).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual la agente designada tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.

Art. 3°).- El Ing. Daniel Salvador SAPUPPO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4°).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5°).- Esta designación no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6°).- Darse al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Diseño y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

NB/Mbl